MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

RESOLUCION IM Nº 106 /2019

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO LCO N° 01/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" CON ID N° 366.427, CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA

Nueva Colombia, 01 de Julio de 2019.

VISTA: La Resolución por la cual se autoriza a la UOC al inicio del llamado con **ID N° 366.427**, los antecedentes de la Convocatoria mencionada precedentemente, la necesidad de la cancelación del llamado respectivo, el Dictamen de UOC, y----------

CONSIDERANDO: que, para la referida Licitación, se ha presentado la empresa LAKMI S.A., con su respectiva propuesta económica ----------

Que, analizada la propuesta, el Comité de Evaluación eleva su **Informe de Evaluación Nº 12/2019** conforme a las conclusiones realizadas, a la Intendencia Municipal, con la recomendación de **CANCELAR EL LLAMADO LCO N° 01/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" CON ID N° 366.427**, y----------

En base al Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 que reza:... *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna,*----------

Conforme a lo previsto en el Art. Nº 51 inc. j) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Que establece, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley"----------

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA COLOMBIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1 CANCELAR el llamado **LCO N° 01/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" CON ID N° 366.427;** celebrado por la modalidad de Concurso de Oferta.

Art. 2 AUTORIZAR al departamento de UOC a realizar una nueva licitación luego de la cancelación por parte de la DNCP de esta licitación.----------

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA SECRETARIA

Lorena Riveros
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA INTENDENCIA

Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Art. 3 **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese.----------

SRA. LOURDES R. DE BOGADO
Secretaria General

Abog. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA
Intendente Municipal
Nueva Colombia